



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (# 4 8 4 0 2) DEL 2013

Por la cual se hace un encargo

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto 4886 del 2011,
el decreto ley 775 de 2005, el decreto reglamentario 2929 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que de manera excepcional y en los términos del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2º del Decreto Nacional 2929 de 2005, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo. En este evento el encargo o el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de ocho (8) meses, período dentro del cual se deberá convocar a concurso para la provisión definitiva del empleo.

Que respecto a encargos y nombramientos, el H. Consejo de Estado a través de concepto No. 2070 del 2 de marzo de 2012 manifestó que **"...en temas operativos como los encargos y nombramientos en provisionalidad, la Sala considera que puede estarse a lo establecido en los artículos 9º y siguientes del Decreto Ley 775 de 2005, en los cuales se dispone, además de la competencia para la provisión de los empleos según sean del sistema específico o de libre nombramiento y remoción, que en caso de vacancia temporal o definitiva, mientras se surte el proceso de selección, el Superintendente podrá asignar temporalmente las funciones a otros empleados que reúnan los requisitos para el cargo, es decir, encargar a un servidor de la respectiva superintendencia, o nombrar provisionalmente"**.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que la señora Flor Marina Cifuentes Muñoz reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo de Profesional Universitario 2044-03 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial.

Que por estrictas necesidades del servicio se hace necesario realizar un encargo en la persona que a continuación se señala.



RESOLUCIÓN NÚMERO # 4 8 4 0 2 DE 2013 HOJA No. _____

Por la cual se hace un encargo

Que por estrictas necesidades del servicio se hace necesario realizar un encargo en la persona que a continuación se señala.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, a partir de la fecha, a la servidora pública Flor Marina Cifuentes Muñoz identificada con cédula de ciudadanía 39.644.063, titular del cargo de Auxiliar Administrativo 4044-08 de la planta global, en el cargo de Profesional Universitario 2044-03 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial, con una asignación básica mensual de \$1.572.535.00.

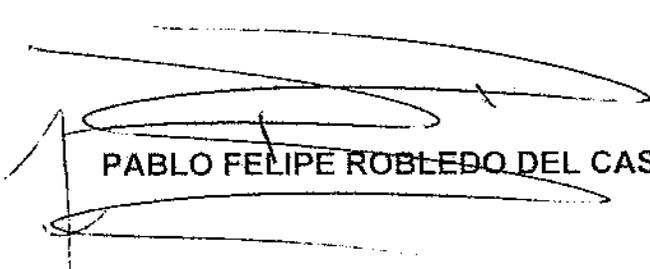
ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de ocho (8) meses.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 AGO 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO